Aviso a la atención de las personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas previstas en la Decisión 2010/413/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) nº 267/2012 del Consejo sobre medidas restrictivas contra Irán

(2012/C 380/04)

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Se comunica la siguiente información a las personas y entidades que figuran en el Anexo II de la Decisión 2010/413/PESC del Consejo [1] y en el Anexo IX del Reglamento (UE) nº 267/2012 del Consejo [2] sobre medidas restrictivas contra Irán.

Las personas y entidades afectadas podrán dirigir al Consejo una solicitud, junto con la documentación probatoria correspondiente, de que se reconsidere la decisión de incluirlas en las citadas listas, antes del 31 de enero de 2013, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Todas las observaciones recibidas se tendrán en cuenta a efectos de la revisión periódica del Consejo, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento (UE) nº 267/2012 y el artículo 26.3 de la Decisión 2010/413/PESC, de la lista de personas y entidades designadas que figuran en el Anexo IX y el Anexo II, respectivamente.

[1] DO L 195 de 27.7.2010, p. 39.
[2] DO L 88 de 24.3.2012, p. 1.